

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año: 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia	100 60 40
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 30 de septiembre de 1955, esta Dirección General ha señalado el día 24 de noviembre próximo, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de "Nuevo edificio - estación" en el puerto del Musel, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ochocientos veintiún mil ciento ochenta y siete pesetas, con cuarenta y nueve céntimos (821.187,49-).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Gijón - Musel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 18 de noviembre de 1955, y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber consti-

tuído del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de dieciséis mil cuatrocientas veintitrés pesetas, con setenta y cinco céntimos (16.423,75), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

Primero. Documento de identidad del licitador.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

Cuarto. Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de

no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Quinto. Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

Sexto. Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 13 de octubre de 1955. El Director general, G. Pérez Conesa.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de Nuevo edificio - estación en el puerto del Musel, provincia de Oviedo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí, la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en

letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente).

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Sección de Construcción y Explotación

CREDITOS, CONTABILIDAD Y SUBASTAS

Hasta las trece horas del día 26 de noviembre próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras C. L. de la Vivero a Meira a la de Vega de Ribadeo a Onviaño por Lorenzana, Puente nuevo y Taramundi.—Sección de Taramundi a la carretera de Vega de Ribadeo a Oviano.—Trozo único de Bres a Paramios, cuyo presupuesto de contrata asciende a 3.281.340,13 pesetas. Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de 33 meses a contar de la fecha de comienzo de las mismas.

La fianza provisional necesaria para optar a esta subasta asciende a 54.220,40 pesetas. Tanto en esta fianza provisional, como en la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de

Obras Públicas) el día 3 de diciembre de 1955 a las 11 horas.

En dicho acto se procederá, por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad, a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el "Boletín Oficial del Estado" previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo en los días y horas hábiles de Oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase (más los recargos autorizados). Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas (más los recargos autorizados). Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguiente del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el Texto refundido del Libro I de la Ley del Contrato del Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del artículo quinto del Decreto - Ley del 13 de mayo de 1955 ("Boletín Ofi-

cial del Estado" del 29). Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado por el "Boletín Oficial del Estado" de fecha de último, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de

Asimismo se comprometo a concertar por escrito, con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente). Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 21 de octubre de 1955.
El Director General, p. d.,
Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local aprobada por Decreto de 24 de junio de 1955, queda expuesta al público, durante quince días hábiles a los efectos de reclamaciones de los interesados legítimos, la modificación de las Ordenanzas fiscales para la aplicación de los arbitrios sobre riqueza provincial y rodaje y arrastre, durante el ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, aprobada en sesión plenaria de 27 de octubre último, con sujeción a las normas dispuestas por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento y dentro de las tarifas autorizadas.

Oviedo, 3 de noviembre de 1955.
El Presidente, Carlos García Mauriño.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Un escudo de España.— un membrete que dice: Ministerio de Obras Públicas.— Dirección General de Obras Hidráulicas.— Sección de Concesiones y Asuntos generales.— Negociado de Concesiones.— Ref: 4.871 - F - 810 1955 - Salida número 3.313.

"Visto el expediente incoado por el Patronato Laboral Francisco Franco, para desviación del cauce del río San Juan, en términos de Mieres (Oviedo), con objeto de sanear los terrenos necesarios para la construcción de viviendas protegidas, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas".

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo Consultivo ha resuelto autorizar al Patronato Laboral Francisco Franco, la ejecución de las obras de desviación del cauce del río San Juan, en términos de Mieres (Oviedo), con objeto de sanear los terrenos necesarios para la construcción de viviendas protegidas, con las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en Oviedo, y en febrero de 1954, por el Ingeniero de Caminos don Juan Eladio Llana. Se encarga a los Servicios de la comprobación de los datos que faltan en el proyecto y se les faculta para introducir las modificaciones precisas para que la capacidad de conducción del nuevo cauce sea igual o mayor que la del que se abandona, evitándose tanto las degradaciones previsibles como las inundaciones de los terrenos sobre los que se vá a edificar.

Segunda. Se concede al Patronato Francisco Franco los terrenos de dominio público resultantes, con destino a emplazamiento de viviendas protegidas o anexos a las mismas.

Tercera. Se otorga esta autorización salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, quedando sujetas a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que se dicten sobre la materia, y a las de carácter social que puedan afectarla.

Cuarta. La Entidad concesionaria queda obligada a la conservación de las obras, así como a efectuar las obras necesarias para restablecer el libre curso de las aguas en su caso.

Quinta. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigen-

tes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Entidad interesada las preinsertas condiciones, y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, de Orden del Excelentísimo señor Ministro, lo comunico para su conocimiento, el de la Entidad interesada y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1955.
El Director general, P. D., El Jefe de la Sección.— Firma ilegible.— Ilustrísimo señor Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.— Hay un sello en tinta que dice: Dirección General de Obras Hidráulicas, 20 de octubre de 1955.— Salida.

Es copia,

El Ingeniero Director, César Conti.

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fué concedida a don Constantino Alvarez Fernández la correspondiente autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Aller, por medio de embarcaciones, en un tramo de mil metros, comprendidos entre el puente cargadero de Velasco - Herrero - Hermanos, hasta la presa de Electra Bedón, kilómetros 5.860 a 6.840 del ferrocarril Vasco - Asturiano, en términos de Moreda, del Ayuntamiento de Aller (Oviedo).

Oviedo, 22 de abril de 1955.—
El Ingeniero Director, César Conti.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEVOLUCION DE FIANZAS

Terminadas la corta y retirada de la madera procedente de la enajenación de 39 árboles en la C. L. de Infesto a Villaviciosa kilómetro 21, hectómetros 3 al 6, adjudicadas a don Elías Alvarez Alvarez, se abre información pública por término de treinta días naturales contados a partir del siguiente al en que se inserte el

con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de Avilés diez días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención,

Tasación de costas

Por derechos de Estado, veintiséis pesetas, con sesenta y cinco céntimos.

Por reintegros del Expediente y Mutualidad, diez pesetas.

Honorarios Médicos, cincuenta pesetas.

G. Locomoción Agente Judicial, veinticinco pesetas.

Total, ciento once pesetas, con sesenta y cinco céntimos.

Corresponde satisfacer a Santiago Macías Cabaños.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Avilés, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Severino Martínez Armada.—Visto bueno. El Juez Municipal.

—:—

Cédula de citación

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco, acordó librar la presente a efectos con los denunciados Manuel Losa Cabello, de veintinueve años, casado, peón, Juan García Hernández, de treinta y un años, soltero, mecánico, y Francisco Arjona Guerrero, de veinticuatro años, soltero, carpintero, últimamente domiciliados en este concejo y en la actualidad en ignorado paradero.

Y a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco, número uno, piso segundo, para ser oídos en la vista del referido asunto, sobre lesiones etc., el día veintitrés de noviembre próximo, a las dieciséis y quince horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma a los expresados denunciados, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente, en Avilés, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

—:—

Cédula de citación

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número treinta y nueve de mil novecientos cincuenta y cinco, a cordó librar la presente a efectos con los denunciados Oscar Fernández Gavilán, de treinta años; Enrique Ordóñez Álvarez, de veintitrés años; Juan Castineiras Martínez, de veinticinco años, y Alfredo Castiñeiras Martínez, de veintidós años, todos casados, ambulantes y vecinos que fueron de Gijón, en la actualidad en ignorado paradero.

Y a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Generalísimo Franco, número uno, piso segundo, para ser oídos en la vista del referido asunto, sobre lesiones, etc., en el día veintitrés de noviembre próximo a las dieciséis horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma a los expresados denunciados, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente, en Avilés, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Severino Martínez Armada.

DE CASTROPOL

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez Comarcal de Castropol, don Ramón Fernández de Soto Fernández, en los autos del proceso de cognición sobre modificación de servidumbre de paso, promovido por Justa y Belarmino González González, representados por el Procurador Monteavaro y defendidos por el Abogado don Ignacio Perillán y Ortiz de Urbina, contra los herederos de don Francisco Pérez Méndez, otros y cuantas personas desconocidas e inciertas tengan algún derecho de propiedad o cualquier otro real

sobre la finca llamada "Presa de Caudales", sita en el lugar de Sarandinas, del término municipal de Boal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que les sirva de emplazamiento por término de seis días a cuantas personas desconocidas e inciertas tengan algún interés o derecho sobre la expresada finca, expido el presente, en Castropol, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario, Francisco González Pérez.

DE NAVIA

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de este término don Alejandro Sela García, en providencia de fecha veinticuatro del actual, se cita a un tal José (El Chato), sin otras circunstancias conocidas, de profesión montador Jefe del Circo ambulante de la propiedad de don Miguel Arriola, denominado "Circo Las Américas", el cual actuó en esta villa de Navia por las fiestas de su Patrona, a últimos del mes de agosto próximo pasado, para asistir a la celebración de juicio verbal de faltas sobre lesiones por mordedura de un perro de su propiedad, a la vecina de esta villa María del Carmen Méjica López, el cual tendrá lugar en esta Sala Audiencia, el día diez del próximo mes de noviembre y hora de las once de la mañana, previniéndole que podrá concurrir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de citación al mencionado denunciado, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Navia, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en sumario número trescientos ochenta y ocho de mil novecientos cincuenta y uno que se instruyó por el Juzgado de instrucción número uno del partido y que fué declarado falta por la Superioridad, por estafa, el señor Juez Municipal número uno, don Sergio Gutiérrez Fernández, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado José Nicolás Palacios Suárez (a) "El Maraxo", de veintiún años soltero, sin profesión, hijo de José y Elena, natural de Oviedo y en do-

milio ignorado, para que a las once horas del día siete de diciembre próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número siete, primero, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extendiendo y firmo la presente, en Oviedo, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

—:—

CITACION

Ferrero Amalia Acosta, de cuarenta y cinco años, hija de Pietro y Acosta, soltera, telefonista, natural de Savona (Italia), que residió accidentalmente en Gijón, García José, uno, segundo, cuyo actual paradero se desconoce, perjudicada en causa número doscientos dieciséis de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre hurto a la misma de dinero; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de presentar testigo para acreditar la preexistencia de lo sustraído, apercibida que de no comparecer la parará el consiguiente perjuicio.

Oviedo, a 1 de noviembre de 1955.—El Secretario judicial, P. S.

DE POLA DE LAVIANA

Don Celso Jaime Alonso González, Oficial Habilitado en Funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Laviana.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número cincuenta y dos de mil novecientos cincuenta y cinco, seguido contra Manuel Virosta López, de cincuenta y siete años de edad, casado, fotógrafo y vecino de Sama de Langreo, hoy en ignorado paradero, por el hecho de malos tratos a Agente de la Autoridad, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días,

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, veintitrés pesetas con cinco céntimos.

presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Villaviciosa las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 3 de noviembre de 1955.
El Ingeniero Jefe.

—:—

DEVOLUCION DE FIANZAS

Terminada la corta y retirada de la madera procedente de la enajenación de 40 árboles en la C. L. de Infesto a Villaviciosa, kilómetros 20, hectómetros 8 y 10 y 21 hectómetros 1 y 2, adjudicados a don Elías Álvarez Álvarez, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Villaviciosa las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22-).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 3 de noviembre de 1955.
El Ingeniero Jefe.

—:—

ANUNCIOS

Ercoa, S. A. (Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A.), con domicilio social en Oviedo, calle de Martínez Marina, número dos, primero, solicita la debida concesión y declaración de servidumbre relativas a la legalización de una línea de conducción de energía eléctrica a 5.000 voltios, derivada de la de Nava a Infesto, con instalación de un transformador que da servicio al pueblo de La Vega (Cece-da-, y cruzando la carretera de Santander a Oviedo, el su kilómetro 174, hectómetro 6.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Nava, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Sección Administrativa o en el mencionado Ayuntamiento, por todos los que se crean interesados en esta concesión.

El Proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de treinta días en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Oviedo, 27 de octubre de 1955.
El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

—:—

Ercoa, S. A. (Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A.), con domicilio social en Oviedo, calle de Martínez Marina, número dos, primero, solicita la debida concesión y declaración de servidumbre para el cambio de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión derivada de la de Piqueras a Arriondás con ramal a Bodes, hasta La Beiciella, para suministro a la fábrica "Mantequerías Arias" y a la tejera de Rayón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Parres, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Sección Administrativa o en el mencionado Ayuntamiento, por todos los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de treinta días en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Oviedo, 27 de octubre de 1955.
El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Delegación Regional de Oviedo León

Caminos y Edificios Sociedad Limitada, contratista de las obras de construcción del grupo de viviendas protegidas para mineros, de Carbayín, Siero, ha solicitado la devolución de la fianza complementaria prestada en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho a reclamar contra dicha devolución lo hagan ante esta Delegación, González Besada, uno, Oviedo, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de esta publicación, advirtiéndose que la fianza normal se mantiene en garantía de tales obras.

Oviedo, 7 de noviembre de 1955.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número trescientos treinta y cuatro del pasado año y seguidos contra Celso Barros Morán, de veintiún años, soltero, obrero, vecino que fué de esta villa y en la actualidad en ignorado paradero, por resolución de esta fecha se acordó dar vista al expresado por término de tercero día de la tasación de costas que se insertará, y requerirle a la vez para que en el plazo de ocho días comparezca voluntariamente en este Juzgado a fin de constituirse en arresto.

Tasación de costas

Derechos en favor del Estado, veinticinco pesetas con sesenta céntimos.

Por reintegros y Mutualidad Judicial, diez pesetas.

Por indemnización al perjudicado, dos pesetas con setenta céntimos.

Gastos de locomoción A. Judicial, treinta y cinco pesetas.

Total, s. e. u. o., setenta y tres pesetas con treinta céntimos.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines a que se hizo mención, expido la presente que firmo y sello, en Avilés, a veinticinco de octubre de

mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Severino Martínez Armada.

—:—

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número ciento cincuenta y seis de mil novecientos cincuenta y cinco, seguido contra Manuel Marco Ibañez, de veintiocho años, casado, vendedor ambulante, y Rosa Fernández Terente, de veintiún años, soltera, sus labores, sobre hurto de chatarra, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta villa quince días de arresto que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención,

Tasación de costas

Por derechos de Estado, veintitres pesetas, con treinta y cinco céntimos.

Por reintegros del Expediente y multas, diez pesetas.

Total, treinta y tres pesetas, con treinta y cinco céntimos.

Corresponde satisfacer a cada uno de los expresados una tercera parte.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Avilés, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Severino El Juez Municipal.

—:—

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número cincuenta de mil novecientos cincuenta y cinco, seguido contra Santiago Macías Cabaños, de veintiséis años, soltero, peón, vecino que fué de esta villa, por el hecho de lesiones leves, se ha dictado providencia

Por
siete p
Imp
tas pe
Total
tas co
Corr
nue
cantid
peseta
Y p
ción y
ma a
lo mar
pido l
ción e
la pro
cho p
ro, co
Juez,
tisiete
ciento
Secret
Gonzá

Ce

En
el señ
cia de
cia de
autos
tía, p
Gutié
de L
declar
contr
yares
chófe
otros
nes d
trem
dio d
vez y
les e
mand
las c
depos
dispo
carlo
siguie
Po
tro c
tos c
tario

Po
y em
de c
ro, E
rraca
que,
ma,
de t
Dom
tacin
la F
años
ra a
ra c
diez

Por reintegros del expediente, siete pesetas.

Importe de las multas, quinientas pesetas.

Total, quinientas treinta pesetas con cinco céntimos.

Corresponde satisfacer a Manuel Virosta López la expresada cantidad de quinientas treinta pesetas, con cinco céntimos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Pola de Laviana, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Celso Jaime Alonso González.—Visto bueno: El Juez.

—:—

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de mayor cuantía, promovidos por don Manuel Gutiérrez Salas, vecino de Ciaño, de Langreo, Asilo de Ancianos, declarado pobre en sentido legal, contra don Aurelio Gutiérrez Miyares, mayor de edad, casado y chófer, en ignorado paradero y otros, sobre nulidad de operaciones de testamentaria y otros extremos, se cita y emplaza a medio de la presente, por segunda vez y término de cinco días hábiles e improrrogables, a dicho demandado, haciéndole saber que las copias de instrucción están depositadas en Secretaría a su disposición y que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Pola de Laviana, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Marino Burgos.

DE POLA DE LENA

EDICTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Carlos Nimes Rubio, de cuarenta y cinco años, soltero, Encargado General de una barraca de feria de Coches de choque, y los empleados en la misma, Bartolomé Gallardo Pérez, de treinta y cuatro años, casado, Domingo Gil Cabanillas, de veinticinco años, soltero, y Fausto de la Fuente Martínez, de dieciocho años, soltero, de los que se ignora actualmente su paradero, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante el

Juzgado de Instrucción de Lena al objeto de prestar declaración en sumario que se sigue con el número ciento treinta y ocho de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre robo de dinero en mentada barraca, y ofrecer al primero las acciones del procedimiento, instruyéndole del contenido del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Pola de Lena, veintidós de octubre de 1955.—El Juez de instrucción, Antonio del Moral Martín.—El Secretario, Joaquín Álvarez González.

DE VIVERO (LUGO)

EDICTO

En virtud de lo acordado con esta fecha, en diligencia de índole criminal seguidas en este Juzgado a virtud de denuncia formulada por Mariano Quintela Aparicio, vecino de esta ciudad, sobre estafa, contra Amancio Fernández Cevallos, de veintidós años de edad, soltero, chatarrero, hijo de Bonifacio y de Rogelia, natural de Herrera de Tria (Santander), cuyo actual paradero se ignora, y que sospecha se ausentó de esta ciudad para Luarca - Avilés "Entrecañales Tábor", a medio del presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, por el término de diez días a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a fin de ser oído, al expresado inculcado, a quien se apercibe que de no comparecer dentro del término al efecto concedido le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Vivero, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de instrucción.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DE ONIS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local refundida por Decreto de 24 de junio último, se anuncia la exposición al público, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, de las nuevas tarifas acordadas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de hoy, en las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios sobre:

Blanqueo de Fachadas.
Sello Municipal.
Licencias para Construcciones o Reformas.

Aperturas de Establecimientos, y

Báscula Municipal.

Lo que se hace público, haciendo constar que a cuantos interesen, pueden examinarlas en la Secretaría Municipal, dentro del plazo indicado, durante el cual podrán presentarse reclamaciones.

Cangas de Onís, 28 de octubre de 1955.—El Alcalde, Emilio R. Hormilla.

DE EL FRANCO

ANUNCIO

Formados los Padrones de riqueza Rústica y Pecuaria; el del Registro Fiscal de Edificios y Solares, y la Matricula Industrial y de Comercio de este concejo, para el próximo ejercicio de 1956, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, durante cuyo plazo pueden ser examinados y formular las reclamaciones que consideren pertinentes los interesados.

La Caridad, 29 de octubre de 1955.—El Alcalde.

DE LANGREO

ANUNCIO

Isidro Fanjul Cuesta, solicita autorización para apertura taller reparaciones mecánicas en Melquiades Alvarez, La Felguera, con instalación siguientes elementos:

1 torno C. E. N., metro y medio entre puntos, movido motor 2 H. P.

1 barrena pie accionada motor 1 H. P.

1 piedra esmeril con motor 1/2 H. P.

Lo cual, se hace público a efectos reclamaciones, durante plazo diez días.

Consistoriales de Langreo, 28 de octubre de 1955.—El Alcalde, Joaquín Miranda.

DE PARRES - ARRIONDAS

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la prestación del Servicio gratuito benéfico - sanitario con arreglo a los artículos 59 y concordantes del Reglamento de Funcionarios sanitarios de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría Municipal por término de quince días a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

En Arriondas (Parres), a 2 de noviembre de 1955.—El Alcalde.

DE PENAMELLERA ALTA

EDICTOS

En cumplimiento de lo deter-

minado en el párrafo segundo del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y por acuerdo de esta Corporación de 25 de agosto último, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, las Cuentas Generales del año de 1954, durante los cuales y ocho días más, se admitirán las reclamaciones que se formulen por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del precepto legal invocado.

Alles, a 31 de octubre de 1955. El Alcalde.

—:—

Por la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 27 del presente, fué acordado el expediente de créditos extraordinarios y suplementarios número 1, dentro del vigen Presupuesto, por un importe total de 10.340 pesetas, con aplicación, del superávit del último ejercicio, el cual se expone al público por término de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a efectos de conocimiento y reclamaciones.

Lo que se hace público en virtud de lo determinado en el artículo 661 de la Ley de Régimen Local.

Alles, a 31 de octubre de 1955. El Alcalde.

DE PRAVIA

ANUNCIO

Formados los documentos de laboratorios de la Contribución Industrial de este término municipal, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario a efectos de reclamaciones.

Pravia, 26 de octubre de 1955. El Alcalde.

DE RIBADEDEVA

Hallándose confeccionados los repartimientos de la contribución Rústica y Pecuaria, Padrón de edificios y solares, como así también el Padrón de Patente Nacional de circulación de automóviles, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1956, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a los efectos de reclamaciones si hubiere lugar.

Colombres (Ribadedeva), 31 de octubre de 1955.—El Alcalde.

DE SOBRESOBIO

EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fe-



cha 8 del presente mes, el expediente número uno de habitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del presente ejercicio para atender obligaciones inaplazables con cargo al superávit del anterior ejercicio y aportación de los Servicios de Cooperación Provincial de la Excelentísima Diputación Provincial, queda expuesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones según dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Sobrescobio, 25 de octubre de 1955.—El Alcalde.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión celebrada el día 29 del actual, el Presupuesto Municipal Ordinario que ha de regir en el ejercicio económico de 1956, se anuncia su exposición al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y disposiciones concordantes.

Tapia de Casariego, 31 de octubre de 1955.—El Alcalde.

DE TEVERGA

ANUNCIOS

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de la Patente Nacional de Automóviles en sus clases A, B, Bt, y C, y que han de servir de base para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de diez días a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teverga, 26 de octubre de 1955.
El Alcalde.

Confeccionada por este Ayuntamiento la Matrícula Industrial de este término y su lista cobratoria, que ha de servir de base para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Teverga, 26 de octubre de 1955.
El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA, ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

RUIZ GARCIA, Francisco, de veinte años, natural de Santander, casado, albañil, hijo de Francisco y de Araceli, y

PALACIOS CASTILLO, Francisca, de veintiún años, natural de Santander, casada, labores, hija de José y Herminia; comparecerán en el término improrrogable de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo, en sumario número 602 de 1951, por hurto.

TOMEZ NUÑEZ, Antonio, hijo de Miguel y Natividad, natural de Torrox (Málaga), casado con Josefa Bueno Martín, de cincuenta y un años, jornalero, domiciliado últimamente en esta ciudad Parador de la Paz y con posterioridad en Avilés, casa de Francisco Cifuentes Díaz, Villanueva Miranda, Panadería Jenaro, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número dos de Málaga, sito en el piso segundo del Palacio de Justicia, Avenida del Generalísimo Franco, veinticinco, en el término de diez días a constituirse en prisión.

Anuncios no Oficiales

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANTA MARIA DEL LLAS

EDICTO

En virtud de autorización del Distrito Forestal, se anuncia subasta para los aprovechamientos:

Lote primero— de 640 hayas con 743 metros cúbicos, en los parajes conocidos con los nombres de "Monte de la Tabla" y "Cueto de Moscardorio", tasados en 70.324,95 pesetas de precio base, y 87.906,30 pesetas de precio índice, importando las indemniza-

ciones 3.210,47 pesetas, y el canon del Servicio Nacional de la Madera, 2.972 pesetas.

Lote segundo.—102 hayas, con 140 metros cúbicos, en el Monte Cerezal y sitio conocido con el nombre de "Joecuevos", tasados en 13.251 pesetas de precio base, y 16.563,75 pesetas de precio índice, importando las indemnizaciones 604,93, y el canon del Servicio Nacional de la Madera, 560 pesetas.

La expresada subasta será pública y se celebrará en la Casa de Villa a las dieciséis horas del día siguiente a los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del que lo es de la Junta Vecinal o Vocal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Junta, y por el sistema de proposiciones escritas y bajo pliego cerrado con entera sujeción a las prescripciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones, una por cada lote, se sujetarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de, enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece pesetas (la cantidad en letra), por la subrogación en su favor del servicio de aprovechamiento de hallas, del lote (primero o segundo), correspondiente al plan aprobado para el año forestal de 1955-56.

Los licitadores deberán constituir previamente en la Depositaria de la Junta en concepto de depósito provisional para tomar parte en la subasta, el importe del 3 por 100 de la cantidad que sirve de tipo de la misma, en cualquiera de las formas que establece el artículo 75 del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, en cuyo sobre se observarán las prescripciones del artículo 31 del citado Reglamento.

Servirá de tipo para la subasta 70.324,95 pesetas para el primer lote, y 13.251, para el segundo, no admitiéndose postura que no cubra dicha suma, teniendo que presentar un pliego por cada lote, haciéndose la adjudicación al que ofrezca cantidad más elevada.

No podrán tomar parte en la subasta los individuos comprendidos en los artículo 4 al 5 del Reglamento.

El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la

subasta, prestará la fianza definitiva del 6 por 100, y si no lo hiciera quedará sin efecto con las consecuencias del artículo 97 del mencionado Reglamento.

Todos los gastos que ocasione la subasta, escrituras y formalización de contrato, timbre, incluso la publicación de anuncios de todas clases, serán de cuenta del rematante.

En todo lo no previsto en estas condiciones, se estará a lo prescrito en el pliego de condiciones del Distrito Forestal inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 205 de 13 de septiembre.

Senta María del Llas, a 26 de octubre de 1955.—El Presidente, Pedro Ardines.

JUNTA VECINAL DE SOMADO (PRAVIA)

ANUNCIO

Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del presente, se admitirán proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de ochenta y siete pinos, con cien metros cúbicos, en el monte denominado Lloureiro y Peñona, el precio base es de catorce mil setecientas pesetas y setenta y cinco céntimos, y el índice de dieciocho mil cuatrocientas sesenta y ocho, con setenta y cinco céntimos, indemnizaciones y canon de la madera y servicio de la madera mil doscientas treinta y nueve, con cuarenta y cinco, más gastos de marcación, trescientas cincuenta pesetas. De acuerdo con cuanto dispone el pliego general de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 205 del trece de septiembre pasado, publicado por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo.

Podrán tomar parte en ella, todos los industriales que poseen el carnet profesional de las clases A, B, o C., con cupo suficiente.

Será condición indispensable para tomar parte en esta subasta se haga antes del día y hora anteriormente citada la entrega del pliego bajo sobre cerrado y lacrado, así como también un depósito en metálico en la depositaria de esta Junta Vecinal, por el importe del quince por ciento del total de la subasta según el tope máximo, lo que se pone en general conocimiento a los interesados.

Somado, 30 de octubre de 1955.
El Alcalde - Presidente, Aurelio Cueto Pire.